



Federación Nacional de Salud en el Trabajo, A.C.	Documento:	PG-06
	Versión:	0 (inicial)
	Fecha efectiva:	23 de febrero de 2019

PROCEDIMIENTO PARA LA EXPOSICIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

ELABORADO POR	VALIDADO POR	APROBADO POR
Dr. Álvaro Trinidad Magdaleno Comité Académico Científico	Dr. Eduardo Becerra López Presidente Nacional 2017-2018	Asamblea General 2017-2018

CONTROL DEL DOCUMENTO

Versión	Emisión/ Enmiendas	Fecha	Elaborado o Revisado por	Validado por	Aprobado por
0	Inicial, nuevo	Feb-2019	Álvaro Trinidad	Eduardo Becerra	Asamblea General

Este documento forma parte del Sistema de Gestión de la FeNaSTAC y puede reproducirse libremente siempre y cuando se cite su fuente, tal como se indica. La revisión, actualización y edición son controladas y deberán ser aprobadas por la Asamblea General.

	Procedimiento para la Exposición de Trabajos de Investigación	Procedimiento: Área: Versión: Fecha efectiva: Página:	PG-06 Administración General 0 23 de febrero de 2019 2 de 10
---	--	---	--

PROCEDIMIENTO PARA LA EXPOSICIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para llevar a cabo de manera sistemática la logística desde la convocatoria y hasta la presentación de los trabajos de investigación en el marco del Congreso Nacional de Salud en el Trabajo organizado por la Federación Nacional de Salud en el Trabajo, A.C. (FeNaSTAC).

2. ALCANCE

Este procedimiento debe ser utilizado por el **Comité Académico Científico** para organizar desde el inicio, con una convocatoria, hasta el final con la presentación de los trabajos de investigación en el Congreso Nacional de Salud en el Trabajo. **Todos los organizadores del Congreso y todos los autores de los trabajos de investigación** deberán apegarse a los requisitos de este Procedimiento.

3. REFERENCIAS

- 3.1 REG-AG-03 Reglamento de la Organización de Congresos de Salud en el Trabajo.
- 3.2 REG-AG-04 Reglamento de Actividades Académicas.

4. DEFINICIONES

- 4.1 **Comité Académico Científico:** estará a cargo de un coordinador el cual será asignado por el Presidente de la Federación, éste a su vez designará a los vocales que considere necesarios para el adecuado funcionamiento en acuerdo con el Presidente de la Federación. Este Comité estará encargado de evaluar la aceptación de trabajos de investigación que serán presentados en el Congreso Nacional de Salud en el Trabajo, además, realizar una evaluación de la presentación hecha por los ponentes en el congreso.
- 4.2 **Comité Revisor de Trabajos de Investigación:** conjunto de expertos en diferentes disciplinas, en una o varias de las áreas del conocimiento de la Salud en el Trabajo, con capacidad de evaluar trabajos de investigación de acuerdo con su experiencia y sus conocimientos. Conformado a instancia del Comité Académico Científico.

5. REQUISITOS LEGALES

- 5.1 **“Carta de No Conflicto de Intereses”** firmada por los miembros del Comité Académico Científico y Comité Revisor de Trabajos de Investigación.

	Procedimiento para la Exposición de Trabajos de Investigación	Procedimiento: Área: Versión: Fecha efectiva: Página:	PG-06 Administración General 0 23 de febrero de 2019 3 de 10
---	--	---	--

5.2 “Carta de Confidencialidad y No Divulgación de Información” firmada por los miembros del Comité Académico Científico y Comité Revisor de Trabajos de Investigación.

6. PROCEDIMIENTO

6.1 Actividades Generales

6.1.1 El Comité Académico Científico tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplir con los requisitos legales establecidos en el apartado 5 de este procedimiento.
- b) Establecer los tipos de trabajos de investigación convocados para el Congreso Nacional de Salud en el Trabajo.
- c) Definir las áreas de conocimiento de los trabajos de investigación que podrán ser recibidos para participar en el Congreso Nacional de Salud en el Trabajo.
- d) Generar y enviar, al comité de difusión para su publicación, una convocatoria para la recepción de trabajos de investigación de acuerdo con el tipo de trabajo de investigación y al área de conocimiento de éstos.
- e) Conjuntar el Comité Revisor de Trabajos de Investigación con los integrantes que reúnan los requisitos legales específicos dispuesto en el punto 5 de este procedimiento, los integrantes de este comité estarán agrupados de acuerdo con las áreas de conocimiento en la cual son expertos. Para mayor control de los datos de los integrantes de este Comité se deberá utilizar el **“PG-06-FOR-01: Base de Datos de Evaluadores”**.
- f) Recibir a través del Formato **“PG-06-FOR-07: Formato de Envío de Trabajos de Investigación”** los trabajos de los autores que atiendan la convocatoria publicada de acuerdo con este procedimiento.
- g) Realizar una revisión previa de los trabajos de investigación recibidos para garantizar que éstos se apeguen a las condiciones establecidas en este procedimiento y en la convocatoria.
- h) Asignar un código a cada trabajo de investigación con el cual será identificado en todas las etapas establecidas en este procedimiento.
- i) Enviar al Comité Revisor los trabajos de investigación para evaluar la aceptación de aquellos trabajos que podrán ser presentados en el Congreso Nacional de Salud en el Trabajo. Manteniendo anonimato de las calificaciones de las revisiones.
- j) Comunicar a los autores los resultados de la evaluación para la pre-aceptación de su trabajo de investigación.
- k) Considerando la disponibilidad de espacios y los tiempos en el programa, el Comité Académico Científico determinará los trabajos que habrán de presentarse en forma oral y en modalidad de cartel.

	Procedimiento para la Exposición de Trabajos de Investigación	Procedimiento: Área: Versión: Fecha efectiva: Página:	PG-06 Administración General 0 23 de febrero de 2019 4 de 10
---	--	---	--

- l) Colaborar con la Tesorería de la Federación para que todos los autores con trabajos de investigación cumplan con las cuotas de recuperación.
- m) Enviar una Carta Oficial de Aceptación y Programación del trabajo, además de las Instrucciones a los autores de trabajos de investigación aceptados y que hayan cumplido con las cuotas de recuperación.
- n) Para mayor control de todos los datos de los trabajos de investigación, el Comité Académico Científico utilizará el **“PG-06-FOR-02: Base de Datos de Trabajos de Investigación”**.
- o) Mantener contacto directo con la Mesa Directiva de la Federación para revisión de avances y establecer necesidades específicas para llevar a cabo este procedimiento.
- p) Enviar a la Secretaría General de la Federación la información necesaria para la generación de las memorias de los trabajos de investigación.
- q) Revisar las galeras de las memorias de los trabajos de investigación y la programación de estos en los documentos electrónicos o físicos correspondientes.
- r) Coordinar las presentaciones de los autores en el marco del Congreso Nacional de Salud en el Trabajo.
- s) Entregar Constancia de Presentación a los autores de trabajos de investigación que hayan sido presentados en el Congreso Nacional de Salud en el Trabajo.
- t) Dar soporte al Comité Revisor para el ejercicio de la evaluación de los trabajos de investigación en el Congreso Nacional de Salud en el Trabajo.
- u) Reunir las evaluaciones del Comité Revisor para establecer los trabajos de investigación ganadores.
- v) Entregar los reconocimientos a los autores de los trabajos de investigación ganadores.

6.1.2 El **Comité Revisor de Trabajos de Investigación** tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplir con los requisitos legales establecidos en el apartado 5 de este procedimiento.
- b) Declarar las áreas de conocimiento en las cuales son expertos.
- c) Evaluar los trabajos de investigación enviados por el Comité Académico para determinar la aceptación para ser presentados en el Congreso Nacional de Salud en el Trabajo.
- d) Evaluar los trabajos de investigación presentados en el marco del Congreso Nacional de Salud en el Trabajo con la intención de proporcionar elementos necesarios para que el Comité Académico Científico determine los trabajos de investigación ganadores.

6.2 CONVOCATORIA

6.2.1 El Comité Académico Científico creará la convocatoria, la cual deberá incluir:

- a) Categorías y áreas de conocimiento de los trabajos de investigación que podrán ser recibidos.

	Procedimiento para la Exposición de Trabajos de Investigación	Procedimiento: Área: Versión: Fecha efectiva: Página:	PG-06 Administración General 0 23 de febrero de 2019 5 de 10
---	--	---	--

- b) Condiciones generales que deberán cumplir los trabajos de investigación enviados.
 - c) Indicaciones para descargar el formato **“PG-06-FOR-07: Formato de Envío de Trabajos de Investigación”**.
 - d) Medio electrónico disponible para la recepción de los trabajos de investigación.
 - e) Fecha de inicio y final del periodo para la recepción de trabajos.
 - f) Instrucciones precisas sobre el pago de cuotas de recuperación que deberán cubrir los autores de los trabajos de investigación aceptados para ser programados y recibir la Carta Oficial de Aceptación.
- 6.2.2 Idealmente, el periodo para la recepción de trabajos de investigación será del 1 de abril al 30 de junio previos al Congreso Nacional de Salud en el Trabajo.
- 6.2.3 En situaciones excepcionales, el Comité Académico Científico podrá extender una prórroga de tiempo de hasta un mes para recibir trabajos de investigación.
- 6.2.4 Las cuotas de recuperación serán establecidas y publicadas por la Mesa Directiva de la Federación.
- 6.2.5 A solicitud del Comité Académico Científico, la Mesa Directiva de la Federación divulgará la convocatoria a través de la página web de la Federación, sus redes sociales, correos masivos o medios impresos que definan pertinentes.
- 6.3 RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**
- 6.3.1 El Comité Académico Científico debe utilizar el formato **“PG-06-FOR-07: Formato de Envío de Trabajos de Investigación”** en el que los autores harán llegar los resúmenes de los trabajos de investigación.
- 6.3.2 El Comité Académico Científico es el responsable de recibir los trabajos de investigación a través del procedimiento y medio electrónico declarado en la convocatoria.
- 6.3.3 El Comité Académico Científico dará acuse de recibo a los autores que envíen trabajos de investigación en un plazo no mayor a 72 horas.
- 6.3.4 El Comité Académico Científico asignará un código a cada uno de los trabajos recibidos para facilitar su control y manejo.
- 6.3.5 El Comité Académico Científico enviará al Comité Revisor los trabajos de investigación recibidos para realizar una evaluación y determinar si estos son aceptados para ser presentados en el Congreso Nacional de Salud en el Trabajo.
- 6.3.6 Los miembros del Comité Revisor evaluarán los trabajos de investigación recibidos a través de las herramientas idealmente creadas en *Google Form®* (**PG-06-FOR-03, PG-06-FOR-04 y PG-06-FOR-05**), estas herramientas debe contemplar datos generales como código y título del trabajo de investigación, así como correo y nombre del evaluador, información que solo el encargado de manejar la cuenta tendrá conocimiento para fines de organización, siendo anónimas para el resto de los miembros de los Comités.

	Procedimiento para la Exposición de Trabajos de Investigación	Procedimiento: Área: Versión: Fecha efectiva: Página:	PG-06 Administración General 0 23 de febrero de 2019 6 de 10
---	--	---	--

- 6.3.7 La herramienta de evaluación debe considerar en todos los tipos de trabajos de investigación la evaluación de al menos:
- a) Título que refleje el contenido del trabajo.
 - b) Claridad en el texto del trabajo.
 - c) Ortografía y redacción del documento.
 - d) Aspectos éticos considerados en el estudio.
 - e) Trabajo de interés para la salud en el trabajo.
 - f) Referencias pertinentes para el trabajo.
 - g) Es tarea del Comité Académico Científico crear un algoritmo que pondere la calificación de los diferentes aspectos mencionados.
- 6.3.8 En los trabajos de investigación experimentales, además de los aspectos referidos en el punto 6.3.7, la herramienta de evaluación debe considerar al menos:
- a) Adecuado planteamiento del problema del estudio.
 - b) Se muestren antecedentes del estudio.
 - c) Se delimiten los objetivos del estudio.
 - d) Exista congruencia entre la metodología y los resultados.
 - e) Se presenten resultados en forma cuantitativa y cualitativa y se muestre un análisis estadístico.
- 6.3.9 En los casos clínicos, además de los aspectos referidos en el punto 6.3.7, la herramienta de evaluación debe considerar al menos:
- a) Sustento con argumentos, epidemiológicos y clínicos, el porqué se presenta el trabajo.
 - b) Descripción cronológica del padecimiento, evolución, tratamiento y desenlace del caso.
 - c) Discusión y conclusión que enfatice lo relevante del caso clínico.
- 6.3.10 El Comité Académico Científico reunirá las evaluaciones del Comité Revisor y las promediará para establecer los trabajos que serán aceptados para ser presentados en el Congreso Nacional de Salud en el Trabajo.
- 6.3.11 El Comité Académico Científico comunicará los resultados de la evaluación de aceptación a los autores de trabajos de investigación en un lapso no mayor a 15 días naturales.
- 6.3.12 Inmediatamente después del punto anterior, el Comité Académico Científico comunicará a la Tesorería de la Federación el código, título del trabajo, nombre de los autores, nombre del autor de correspondencia, así como sus datos de contacto, de aquellos trabajos de investigación que hayan sido aceptados para que se inicien las actividades de recaudación de las cuotas de recuperación que establezca la Mesa Directiva de la Federación.

	<p>Procedimiento para la Exposición de Trabajos de Investigación</p>	<p>Procedimiento: Área: Versión: Fecha efectiva: Página:</p>	<p>PG-06 Administración General 0 23 de febrero de 2019 7 de 10</p>
---	---	--	---

- 6.3.13 El Comité Académico Científico mantendrá contacto directo con la Tesorería de la Federación para dar seguimiento a aquellos autores de trabajos que hayan cumplido los compromisos económico-administrativos que establezca la Mesa Directiva de la Federación.
- 6.3.14 Una vez que los autores de trabajos de investigación hayan concluido compromisos económico-administrativos con la Tesorería de la Federación, el Comité Académico Científico enviará una **Carta Oficial de Aceptación** al autor de correspondencia del trabajo de investigación.
- 6.3.15 Treinta días antes del Congreso Nacional de Salud en el Trabajo, el Comité Académico Científico solicitará al autor de correspondencia confirmación de datos generales de sus trabajos, esto con la intención de que el Comité Académico Científico envíe datos cotejados por ellos mismos a la Secretaría de la Federación para la expedición de Constancias oficiales. No se podrá corregir Constancias *in situ* luego de este punto.
- 6.3.16 Quince días antes del Congreso Nacional de Salud en el Trabajo, el Comité Académico Científico enviará a los autores de trabajos las “**Reglas Básicas para la Presentación de Trabajos Orales de Investigación**” o las “**Reglas Básicas para la Presentación de Carteles de Investigación**”, las cuales incluyen indicaciones generales, necesidades del apego a tiempos, indicaciones y recomendaciones sobre el material didáctico a utilizar y los datos de contacto de los Coordinadores para cada uno de los dos eventos.

6.4 **PRESENTACIÓN *in situ* DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

- 6.4.1 Para ser presentados en el marco del Congreso Nacional de Salud en el Trabajo, todos los Trabajos de Investigación deben haber recibido la **Carta Oficial de Aceptación** emitida por el Comité Académico Científico.
- 6.4.2 Todos los autores de trabajos de investigación deben apegarse a los tiempos que el Comité Académico Científico señale a través de las “**Reglas Básicas para la Presentación de Trabajos Orales de Investigación**” o las “**Reglas Básicas para la Presentación de Carteles de Investigación**”. El Comité Académico Científico debe procurar que estas reglas indiquen a los autores aspectos como:
- a) Cumplir su registro oficial en el Congreso Nacional de Salud en el Trabajo.
 - b) Presentar su material didáctico en tiempo y forma de acuerdo con las indicaciones del Comité Académico Científico.
 - c) Dónde y cuándo deberá presentarse el trabajo de investigación.
 - d) Tiempos destinados para presentar el trabajo de investigación.
 - e) Dónde y cuándo se entregarán las Constancias de presentación.
- 6.4.3 Todos los autores de trabajos de investigación deben apegarse a las indicaciones del uso de material didáctico que el Comité Académico Científico señale a través de las “**Reglas Básicas para la Presentación de Trabajos Orales de Investigación**” o las “**Reglas**

	Procedimiento para la Exposición de Trabajos de Investigación	Procedimiento: Área: Versión: Fecha efectiva: Página:	PG-06 Administración General 0 23 de febrero de 2019 8 de 10
---	--	---	--

Básicas para la Presentación de Carteles de Investigación”. El Comité Académico Científico debe procurar que estas reglas indiquen a los autores aspectos como:

- a) Tipo de material didáctico en forma electrónica permitido para presentar trabajos de presentación oral.
- b) Dimensiones y medidas de los carteles de investigación.
- c) Idioma del material didáctico, así como los tipos y tamaños de letras recomendados para emplearse, así como los fondos y colores.
- d) Número máximo de palabras recomendados en el caso de carteles de investigación.
- e) Forma y orden en el que los autores deben aparecer en el material didáctico.
- f) Datos mínimos que deben incluirse como correo del presentador, dependencia donde se realizó el trabajo.
- g) Contenido mínimo como: introducción, objetivos(s), metodología, resultados, discusión, conclusiones, referencias bibliográficas (máximo cinco).
- h) Otro contenido indispensable como: figuras, tablas, cuadros y gráficas.
- i) Incluir el número asignado y en su caso el código de barras empleado y enviado al autor de correspondencia.

6.5 EVALUACIÓN *in situ* DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

- 6.5.1 El Comité Revisor de Trabajos de Investigación es el responsable de evaluar los trabajos presentados en el marco del Congreso Nacional de Salud en el Trabajo.
- 6.5.2 Podrán ser evaluados solo aquellos trabajos de investigación que hayan sido presentados en tiempo y forma en el marco del Congreso Nacional de Salud en el Trabajo.
- 6.5.3 Los miembros del Comité Revisor evaluarán los trabajos de investigación recibidos a través de la herramienta idealmente creada en *Google Form*® (**PG-06-FOR-06: Cédula de Evaluación *in situ* de trabajos de investigación**), esta herramienta debe contemplar datos generales como código y título del trabajo de investigación, así como correo y nombre del evaluador. Información que solo el encargado de manejar la cuenta tendrá conocimiento para fines de organización, siendo anónimas para el resto de los miembros de los Comités.
- 6.5.4 La herramienta de evaluación debe considerar la evaluación de:
 - a) Nivel de calidad del contenido y los conceptos expuestos en la presentación.
 - b) Nivel del dominio del tema, la presentación y la solución de dudas por parte del presentador.
 - c) Nivel de ortografía, redacción, balance texto-imágenes, contrastes, calidad de tablas e imágenes utilizados en el material didáctico.

	Procedimiento para la Exposición de Trabajos de Investigación	Procedimiento: Área: Versión: Fecha efectiva: Página:	PG-06 Administración General 0 23 de febrero de 2019 9 de 10
---	--	---	--

6.5.5 El Comité Académico Científico es el responsable de concentrar las evaluaciones que el Comité Revisor haga a los trabajos presentados en el marco del Congreso Nacional de Salud en el Trabajo.

6.6 RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

6.6.1 Las categorías por reconocer son:

- a) Mejor trabajo oral de investigación.
- b) Mejor cartel de investigación.
- c) Mejor caso clínico.

6.6.2 Los premios serán determinados por la Mesa Directiva de la Federación.

6.6.3 El Comité Académico Científico es el responsable de concentrar las evaluaciones de aceptación incluidas en el apartado 6.3 y las evaluaciones *in situ* incluidas en el apartado 6.5 para determinar los mejores trabajos de investigación presentados en el marco del Congreso Nacional de Salud en el Trabajo.

6.6.4 Para la determinación del reconocimiento de trabajos de investigación, el Comité Académico Científico utilizará la sumatoria de porcentajes de puntos obtenidos en las evaluaciones de aceptación incluidas en el apartado 6.3 y las evaluaciones *in situ* incluidas en el apartado 6.5; los mejores resultados en cada una de las categorías serán los ganadores.

6.6.5 El Comité Académico Científico es el responsable de entregar los reconocimientos a los autores de los trabajos de investigación ganadores.

6.6.6 La decisión del Comité Académico Científico con respecto al reconocimiento de trabajos de investigación es inapelable.

6.7 OTROS RECONOCIMIENTOS

6.7.1 El Comité Académico Científico entregará reconocimientos a las instituciones que hayan participado con un mayor número de trabajos de investigación.

7 FORMATOS

7.1 **PG-06-FOR-01:** Base de Datos de Evaluadores (*archivo electrónico*).

7.2 **PG-06-FOR-02:** Base de Datos de Trabajos de Investigación (*archivo electrónico*).

7.3 **PG-06-FOR-03:** Cédula de Evaluación de Trabajos de Investigación (*archivo referencia de Google Form®*).

7.4 **PG-06-FOR-04:** Cédula de Evaluación de Casos Clínicos (*archivo referencia de Google Form®*).

	<p>Procedimiento para la Exposición de Trabajos de Investigación</p>	Procedimiento: Área: Versión: Fecha efectiva: Página:	PG-06 Administración General 0 23 de febrero de 2019 10 de 10
---	---	---	---

- 7.5 **PG-06-FOR-05:** Cédula de Evaluación de Programas Preventivos, Estudios de Análisis o Estudios Piloto (*archivo referencia de Google Form®*).
- 7.6 **PG-06-FOR-06:** Cédula de Evaluación *in situ* de trabajos de investigación (*archivo referencia de Google Form®*).
- 7.7 **PG-06-FOR-07:** Formato de Envío de Trabajos de Investigación.

- Fin del Documento -